



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 2011-MPSM

Tarapoto, 06 de Julio de 2011

VISTO:

Los Informes 264-2011-GDS/MPSM, 106-2011-OAJ/MPSM y 186-2011-GPP/MPSM, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita la implementación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su protección y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que dispone que el Gobierno Local, es un órgano con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Además, promueve e impulsa acciones destinadas a proporcionar a la población un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades y el Artículo 84º, Inciso 1.7 dispone que es función específica de las Municipalidades crear una oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad.

Que, con la finalidad de establecer el régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación y prevención, para que la Persona con Discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, se ha dictado la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N°. 27050 y su Modificatoria Ley N°. 28164.

Que, el Artículo 10º de la citada Ley precisa, que los Gobiernos Locales preverán la formación de Oficinas de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 239 de fecha 28 de Marzo del 2008, por unanimidad se aprueba la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), cuyo objetivo será establecer un vínculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la Gestión Municipal.

Que la Ley del Presupuesto del Sector Público año 2010, Ley N° 29465, en su Quincuagésima Primera Disposición, precisa que, los Gobiernos Locales y Regionales están autorizados a utilizar hasta una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) mensual para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de atención a las Personas con Discapacidad (AMAPED'S)

Que la Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2011 Ley N° 29626, prorroga hasta el 31 de Diciembre del 2011, lo previsto en la quincuagésima primera disposición de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, en cuanto a lo indicado en el párrafo anterior.

POR LO EXPUESTO, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO -PERU



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 2011-MPSM

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar el presupuesto correspondiente a favor de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED como lo indicado en la septuagésima disposición de la ley 29626. Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2011.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, realizar el seguimiento para la implementación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)

Artículo 3º.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Gerencias implicadas para su conocimiento y fines que de acuerdo a ley correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

